

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 976-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N° 304-2022-DIGA/CO/UNAM del 19.10.2022, el Informe Legal N° 728-2022-OAJ/CO-UNAM del 18.10.2022, el Informe N° 1788-2022-UEI/UNAM del 10.10.2022, el Informe N° 0470-2022-CANR/UEI/UNAM del 05.10.2022, el Informe N° 035-2022-EGCC-IO-MASBAPAE-UEI/UNAM del 05.10.2022, el Informe N° 209-2022-AGC-RO-UEI/UNAM del 04.10.2022, el Informe N° 837-2022-SEGE-PRES/UNAM del 23.09.2022, el Informe N° 255-2022-DIGA/CO/UNAM del 13.09.2022, el Informe Legal N° 622-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concorde con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Inicial de S/ 2'895,935.83 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, al respecto, se tiene que con Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022-UNAM, se aprobó el expediente técnico de la Obra para que ésta sea ejecutada en 120 días calendario, habiendo comenzado el 09-05-2022 y debió concluir el 05-09-2022; sin embargo, por demora en la adquisición de grupo electrónico y transformadores, indispensables para la distribución de energía eléctrica, no es posible cumplir con el cronograma.

Que, con Informe N° 035-2022-EGCC-IO-MASBAPAE-UEI/UNAM, el Inspector de Obra, se sustenta en los siguientes hechos: demora en la atención de los requerimientos solicitados para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES Y CELDAS" así como del requerimiento de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INSONOROS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA" los mismos que se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra, que están debidamente probados con el Informe N° 4900-2022-ABAST-DIGA/UNAM de la Unidad de Abastecimiento; así como en los Informes N° 209-2022-AGC-RO-UEI/UNAM del Residente de Obra, el N° 035-2022-EGCC-IOMASBAPA-UEI/UNAM del Inspector de Obra, validados por los informes N° 0470-2022-CANR/UEI/UNAM del Especialista en Supervisión de la UEI y el Informe N° 1788-2022-UEI/UNAM del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en tanto que, jurídicamente se sustenta en lo dispuesto en el inciso a) del numeral 3 del literal h del ítem X de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la modalidad de Ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua"; que considera como ampliación de plazo aquella que modifica la fecha de término programado fundamentado en la "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos (...) debidamente probados".

Que, asimismo, con Informe N° 209-2022-AGC-RO-UEI/UNAM el Residente de la Obra, Ing. Alfredo Gómez Condori, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con Informe N° 035-2022-EGCC-IOMASBAPAE-UEI/UNAM, el Inspector de Obra Ing. Edgard Guzmán Cuayla Cuayla, da su conformidad sobre el expediente de ampliación de plazo de 112 días calendario, por desabastecimiento de recursos que afecta la ruta crítica de la obra; en tanto que, con Informe N° 0470-2022-CANR/UEI/UNAM el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, concuerda con la conformidad otorgada por el Inspector de Obra para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01, recomendando se siga el trámite correspondiente; Informes que son validados por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, según Informe N° 1788-2022-UEI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 728-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Ampliación Plazo N° 01 en la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por desabastecimiento de recursos que afectan la ruta crítica; señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; cuando señala que el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; asimismo, precisa que, el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, se dispone que, es función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente [...]"; como en el presente caso, que presenta el Informe N° 209-2022-AGC-RO-UEI/UNAM, adjuntando el EXPEDIENTE TÉCNICO de ampliación de plazo 01 en la ejecución de la Obra; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo", como así ocurre con la presentación del Informe N° 035-2022-EGCCMASBAPAE-UEI/UNAM, mediante el cual, el Inspector de obra da su conformidad al expediente de ampliación de plazo 01; del mismo modo, señala que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución". Igualmente, en el numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo en la ejecución de obras: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos (...) debidamente probados".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 976-2022-UNAM

Causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo OI y que ha sido debidamente verificado por EL Inspector de obra por lo que da su conformidad, y validado con el Informe N.º 0470-2022-CANR/UEI/UNAM del Especialista en Supervisión de la UEI, siendo pertinente la aprobación de la Ampliación de Plazo N.º OI de la obra y por dichas causales; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico con la ampliación de plazo N.º OI de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA,” por el término de 112 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 232 días calendarios, que inician el 09-05-2022 y concluye el 26-12-2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos (...) debidamente probados.

Que, con Informe N.º 304-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, de acuerdo con las opiniones técnicas y legal, favorables para aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N.º OI del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, según detalle: Fecha de inicio de obra: 09 de mayo de 2022, Plazo de ejecución inicial aprobación: 120 días calendarios, Fecha término vigente: 05 de setiembre de 2022, Ampliación de plazo N.º OI: 112 días calendarios, Nueva fecha de término programado: 26 de diciembre de 2022; para tal efecto, eleva a la Presidencia la documentación pertinente, para su aprobación y tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 26 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N.º OI del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el término de 112 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 232 días calendarios, que inician el 09-05-2022 y concluye el 26-12-2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos (...) debidamente probados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N.º OI del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – CIUDAD JARDÍN DEL DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el término de 112 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 232 días calendarios, que inician el 09-05-2022 y concluye el 26-12-2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos (...) debidamente probados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI
OCI

Arch. (2)